



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 120 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 23 JUL. 2018

VISTO: El Memorando Múltiple N°096-2018/GRP-400000 del 19 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la Ley N°30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano;

Que, con Resolución de Contraloría N°348-2018-CG, se aprobó la Directiva N°008-2018-CG-/GTN denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 22 de junio de 2018, la misma que en su numeral 7.1.1 señala lo siguiente: "Etapa de Acciones Preparatoria (...) A. **Conformación de Grupo de Trabajo.**- La autoridad saliente dentro de los dos (02) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del grupo de trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente.

Que, bajo dicho contexto normativo, con Resolución Ejecutiva Regional N°410-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 04 de julio de 2018, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Piura, emite resolución conformando el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura, designando como responsable al Gerente General Regional e integrada por las Gerencias Regionales siguientes: de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Desarrollo Social; Desarrollo Económico; Infraestructura; Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal; así como por las Oficina Regionales de Administración y Asesoría Jurídica; además la Procuraduría Pública Regional; Proyecto Especial Chira Piura; Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura; el Archivo Regional; y las Gerencia Sub Regionales de Morropon - Huancabamba y Luciano Castillo Colonna;

Que, teniendo en cuenta la Directiva N°008-2018-CG-/GTN denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" a efectos de regular y garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N°30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, en atención a lo solicitado con documento del visto y conforme a lo establecido en el párrafo quinto del numeral 6.6.1 de la Directiva N°008-2018-CG-/GTN precisa: "El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local (...)", corresponde a ésta Dirección Regional conformar el sub grupo de trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 120 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 23 JUL. 2018

Estando con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Asesoría Jurídica y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Energía y Minas;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 05 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el sub grupo de trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura, el mismo que estará integrado por:

- Director Regional de Energía y Minas, como responsable.
- Dirección de Asuntos Mineros
- Dirección de Concesiones y Catastro Minero
- Dirección de Asuntos Energéticos
- Dirección de Asuntos Ambientales Minero-Energéticos
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los directivos mencionados en el artículo primero; y, a los demás estamentos administrativos que correspondan para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



Ing. Francisco J. Varillas Trelles
C.N. 50820
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA